



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

022

ACUERDO MUNICIPAL N° -2018-MPCH/A

Chiclayo, 21 de junio del 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 204-2018/MPCH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 02 de mayo del 2018 que forma parte del presente Acuerdo Municipal y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de junio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: “Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...”.

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y “Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...” tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que con el Informe del Visto se da cuenta de la procedencia de autorizar la contratación directa para el arrendamiento de bienes inmuebles para el almacén de los alimentos de los Programas Sociales; Programa de Complementación Alimentaria y Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente de Tuberculosis y Familia de la Municipalidad Provincia de Chiclayo.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, lleva a votación la que acordó por MAYORIA aprobar la petición. **APROBAR, POR MAYORIA** de los Señores Regidores. Se deja constancia de la votación; **A FAVOR:** Señores Regidores (07) EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PÉREZ BAUTISTA, JOSÉ LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO ROMERO, ALFREDO ADÁN MONTENEGRO BERMEO, JOSE HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ; **ABSTENCIONES:** Señores Regidores (05)



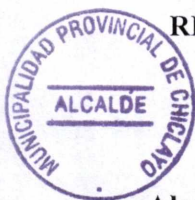
RICARDO GUILLERMO LARA DOIG, LAURA YRENE HERNANDEZ GONZALES, LILIANA BARRANTES PISCOYA, CESAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA y GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ. **EN CONTRA** (00) votos.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la contratación directa para el arrendamiento de bienes inmuebles para para el almacén de los alimentos de los Programas Sociales; Programa de Complementación Alimentaria y Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente de Tuberculosis y Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Internos de esta Comuna para que realicen los procedimientos que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mg. GOA/sghg.